



**Guía de actuación
ante la aparición de casos
de la Covid-19
en centros educativos**

1. Caso sospechoso

Cualquier persona que desarrolle síntomas compatibles con la COVID-19, tales como, síntomas respiratorios de fiebre, tos o sensación de falta de aire y síntomas inespecíficos de alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros.

2. Brote

Cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico (transmisión entre los casos).

3. Grupo de convivencia estable (GCE)

Grupo formado idealmente por un máximo de 15 alumnos/as (y hasta un máximo de 20 si fuera necesario), junto al tutor/a, que deben evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, así como limitar al máximo el número de contactos. Pueden socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta.

4. Contactos estrechos

- Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable (GCE): se considera contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
- Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como GCE: se considera contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros durante más de 15 minutos sin haber utilizado la mascarilla (independientemente del uso de la mascarilla, los alumnos entre 6-11 años se clasifican como contacto estrecho).
- Los convivientes del caso confirmado.
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros sin mascarilla durante más de 15 minutos.

5. Responsable de la COVID-19

Persona designada del centro educativo que deberá:

- Establecer interlocución fluida en la comunicación y coordinación con los servicios sanitarios y los servicios de salud pública de su comunidad autónoma.
- Crear un canal de comunicación efectivo entre el centro educativo, el centro de salud de referencia y el servicio de prevención del personal docente, con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, así como para coordinar las actuaciones sobre las personas trabajadoras docentes con problemas de salud.

6. Intercambio de Información y Comunicación del Riesgo

Anexo 1. Nota informativa dirigida a la dirección del centro educativo

Anexo 2. Nota informativa dirigida a las familias

Salud Pública informará a la comunidad educativa sobre las actuaciones a implementar en situaciones en las que se identifique un brote (ver Anexos 1 y 2) así como de la posibilidad de escalar las medidas si se dan determinadas circunstancias.

Anexo 3. Ficha de información para salud pública

El centro educativo de manera coordinada con el responsable de la COVID-19, recogerá de forma organizada y fácilmente accesible la información que permita facilitar la identificación y actuación sobre casos y contactos (ver Anexo 3). El personal del centro docente deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sospechosos o confirmados.

7. Protocolo de actuación ante casos sospechosos (general)

a) **No deben acudir** al centro educativo aquellas personas:

- **con síntomas** compatibles con COVID-19
- **en aislamiento** por diagnóstico de COVID-19
- en período de **cuarentena** domiciliaria

b) La persona que acompaña al caso sospechoso:

- le facilitará una **mascarilla quirúrgica**
- le llevará a un **espacio separado**

y dicho acompañante deberá llevar el equipo de protección individual (EPI) adecuado:

- **mascarilla higiénica o quirúrgica**, si la persona con síntomas la lleva.
- **mascarilla FFP2 sin válvula**, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización),
- **pantalla facial**
- **bata desechable**

El centro deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un EPI para la atención de un caso sospechoso.

c) El espacio en el que los casos sospechosos esperen, será preferiblemente una sala

para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.

8. Protocolo de actuación ante casos sospechosos (específico)

1) Cuando la persona afectada sea menor de edad, se contactará con la persona responsable de la COVID-19 del centro educativo, quien contactará con la familia o tutores legales para que se encarguen de su recogida y asistencia médica contactando con su centro de salud de atención primaria o mediante llamada al nº teléfono de referencia de su comunidad autónoma.

2) En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención, el centro de salud o en el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112 o al 061.

La persona afectada considerada caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas. Si el caso se confirma, no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento desde el inicio de los síntomas un mínimo de 10 días hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico.

3) Los docentes u otro personal especialmente sensibles a la COVID-19, deberán informar de tal circunstancia al equipo directivo del centro educativo, y una vez justificado por el Servicio de Prevención, evitarán atender a los casos sospechosos y extremarán las medidas preventivas recomendadas.

9. Procedimiento de Notificación

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.

El servicio de vigilancia epidemiológica de Salud Pública de la Comunidad Autónoma una vez obtenida la información sobre un caso confirmado (resultado positivo para SARS-CoV-2, proveniente de atención primaria u hospitalaria del sistema público o privado, así como del servicio de prevención), contactará con el centro educativo y la familia siguiendo los canales de comunicación previamente establecidos (ver anexo 1: Nota informativa dirigida a la dirección del centro educativo, y anexo 2: Nota informativa dirigida a la familia), para realizar la investigación epidemiológica, informar de la situación y de las principales medidas de control como son el aislamiento del caso y la cuarentena de los contactos, y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro educativo.

10. Manejo de Contactos Estrechos

Si el caso sospechoso se confirma se realizará el estudio de contactos en el medio educativo y fuera de éste, mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos.

Periodo de búsqueda de contactos estrechos:

- desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.
- desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico confirmados por PCR en los casos asintomáticos.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, y la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física, uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso de los profesores se tendrá en cuenta en la evaluación los que desarrollan una actividad esencial.

La persona responsable de la COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros así como profesores que han estado en contacto con el caso confirmado en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas (ver anexo 3: Ficha de información para salud pública).

Instrucciones de manejo de los contactos estrechos:

- Se indicará cuarentena a los contactos estrechos durante los 14 días posteriores al último contacto con un caso confirmado.
- Se realizará un seguimiento activo de los contactos identificados como estrechos y estos deberán permanecer en su domicilio.
- Se indicará la realización de una PCR a los contactos estrechos con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto. Si el resultado de esta PCR es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 14. De forma adicional, y con el objetivo de poder reducir la duración de dicha cuarentena, podría realizarse una PCR transcurridos 10 días del último contacto con el caso, pudiendo suspenderse la cuarentena en caso de obtener un resultado negativo.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con la COVID-19.
- Se indicará el cierre del aula si el caso pertenece a un GCE durante 10 o 14 días. Si el

caso no pertenece a un GCE se indicará la cuarentena de los contactos estrechos y el seguimiento de la actividad educativa normal por parte del resto de la clase.

- Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

11. Manejo de Brotes

Los escenarios de aparición de casos COVID-19 pueden ser muy variables:

a) Brote en un aula con vínculo epidemiológico: 3 o más casos en un único GCE o clase no organizada como GCE.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos estrechos.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos, extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato).

b) Brotes en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en GCE o clases no organizadas como GCE sin vínculo epidemiológico entre ellas.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos estrechos.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de cada GCE hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases no organizadas como GCE, extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato).

c) Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de casos en varios GCE o clases no organizadas como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos estrechos.
- Se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 14 días desde el

inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique. La actuación puede conllevar cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

Para el resto, la actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato).

d) Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación del riesgo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Escalar las medidas de control.
- Se puede determinar el cierre temporal del centro durante 14 días, aunque la duración puede variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.



Cuidamos de tu empresa

